

| Emisor | Recomendación | Respuesta | Comentario | Fecha Implementación | Fecha Modificación |
|--|---|------------------|--|-----------------------------|---------------------------|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros. | SI | ETB establece en los Estatutos Sociales, el Código de buen gobierno y la Declaración del accionista mayoritario, las medidas para garantizar un trato equitativo a sus accionistas e inversionistas. | 2013-07-01 | 2014-10-31 |

| | | | | | |
|---|--|-----------|---|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio de implementación por parte de la junta directiva.</p> | | |
|---|--|-----------|---|--|--|

| | | | | | |
|---|---|-----------|---|-------------------|-------------------|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.</p> | <p>SI</p> | <p>ETB cuenta con diferentes canales de comunicación para mantener informados a sus accionistas: página web, chat on-line, línea telefónica, oficina de atención y correo electrónico. Adicionalmente, ETB presenta resultados trimestrales por medio de un web cast disponible en su página web, como también, realiza diferentes eventos durante el año con sus accionistas, para los cuales, las convocatorias son publicadas y divulgadas a través de la página web y el sistema de envío masivo de correos informativos.</p> | <p>2003-05-01</p> | <p>2013-07-31</p> |
|---|---|-----------|---|-------------------|-------------------|

| | | | | | |
|---|---|-----------|---|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva</p> | | |
|---|---|-----------|---|--|--|

| | | | | | |
|---|--|-----------|---|-------------------|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.</p> | <p>SI</p> | <p>En la página web www.etb.com.co/inversionistas/ se publica de manera trimestral, tanto en español como en inglés, información financiera, presentaciones de resultados, replica de la información relevante de la Superintendencia Financiera e información sobre la sociedad exigida en el artículo 90 de sus Estatutos Sociales. Adicional a esto, se cuenta con un vínculo a la información de Gobierno Corporativo, ETB y el sector.</p> | <p>2013-07-01</p> | |
|---|--|-----------|---|-------------------|--|

| | | | | | |
|---|---|-----------|---|-------------------|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.</p> | <p>SI</p> | <p>ETB asegura la comunicación en doble vía con sus accionistas por medio de sus diferentes canales de comunicación, para mantenerlos informados e igualmente conocer las opiniones de éstos. Adicionalmente, en las entregas de resultados trimestrales, en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; y en los eventos que se realizan a lo largo del año, siempre se abren espacios de dialogo de preguntas, respuestas y observaciones en doble vía.</p> | <p>2013-07-01</p> | |
|---|---|-----------|---|-------------------|--|

| | | | | | |
|--|--|----|--|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMU NICACION ES DE BOGOTA S.A. ESP | 4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.). | SI | Cada trimestre, ETB realiza una presentación de resultados trimestrales en cabeza de su management principal para contarle de primera mano a los accionistas y analistas de mercado, los avances de la compañía. Esta presentación se hace vía web cast mediante link publicado en la página web, con convocatoria enviada vía correo electrónico y publicada en la página web. Esta presentación se hace en español con traducción simultánea en inglés, donde los accionistas y analistas de mercado le pueden hacer preguntas directamente al management de la empresa. | 2013-07-01 | |
|--|--|----|--|------------|--|

| | | | | | |
|--|---|----|--|------------|------------|
| EMPRESA DE TELECOMU NICACION ES DE BOGOTA S.A. ESP | 4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc. | SI | ETB participa durante el año en diferentes eventos nacionales e internacionales, organizados por SCB, la BVC y/o Bancos de Inversión. En estos eventos ETB se reúne con Inversionistas institucionales y Analistas de mercado para darles una introducción o actualización de los temas de mayor interés para ellos. | 2003-05-01 | 2013-07-31 |
|--|---|----|--|------------|------------|

| | | | | | |
|---|---|-----------|--|-------------------|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).</p> | <p>SI</p> | <p>ETB en el artículo 88 de los Estatutos y en el Código de Gobierno establece el derecho de los accionistas e inversionistas de solicitar la realización de auditorías especializadas y los casos en los que es procedente.</p> | <p>2013-07-01</p> | |
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en proceso de implementación.</p> | | |

| | | | | | |
|--|---|----|--|--|--|
| EMPRESA DE TELECOMU NICACION ES DE BOGOTA S.A. ESP | 5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad. | NO | Esta medida está en estudio de implementación por parte de la nueva JD de ETB. | | |
|--|---|----|--|--|--|

| | | | | | |
|---|---|-----------|--|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio de implementación por parte de la nueva Junta Directiva de ETB.</p> | | |
|---|---|-----------|--|--|--|

| | | | | | |
|---|---|-----------|--|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en implementación, en la actualidad se tienen contempladas las directrices para la contratación entre filiales que conforman el grupo empresarial ETB.</p> | | |
|---|---|-----------|--|--|--|

| | | | | | |
|---|--|-----------|--|-------------------|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.</p> | <p>SI</p> | <p>ETB en el artículo 84 de los Estatutos incluye los mecanismos de conciliación y arbitraje para la solución de controversias entre los accionistas, o entre estos y la sociedad.</p> | <p>2013-07-01</p> | |
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos reconocen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio de implementación por parte de la nueva Junta Directiva de ETB.</p> | | |

| | | | | | |
|---|---|-----------|--|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.</p> | <p>NO</p> | <p>El Reglamento actual no contempla todos los aspectos que sugiere la medida, sin embargo se encuentra el proyecto de reglamento que está en estudio por parte de la nueva Junta Directiva.</p> | | |
|---|---|-----------|--|--|--|

| | | | | | |
|---|---|-----------|---|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).</p> | <p>NO</p> | <p>ETB establece en los Estatutos que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con una antelación no menor a (15) días hábiles de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (5) días hábiles de anticipación. Esta medida va a ser estudiada por parte de la nueva Junta Directiva.</p> | | |
|---|---|-----------|---|--|--|

| | | | | | |
|--|---|----|--|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMU NICACION ES DE BOGOTA S.A. ESP | 10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales. | SI | Además de la publicación de la convocatoria de las Asambleas Generales en los medios tradicionales, ETB publica ésta en la página web de inversionistas en su calendario de eventos. Adicionalmente, ésta es enviada vía correo electrónico a la Base de Datos de correos de la oficina de atención al accionista. | 2013-07-01 | |
|--|---|----|--|------------|--|

| | | | | | |
|---|--|-----------|--|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva.</p> | | |
|---|--|-----------|--|--|--|

| | | | | | |
|--|---|----|---|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva. | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios". | SI | En el aviso de convocatoria publicado el 27 de febrero de 2015 de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas realizada el 24 de marzo de 2015 se enumeraron con precisión todos los asuntos a tratar en la Asamblea General de Accionistas. | 2003-05-01 | |

| | | | | | |
|--|---|----|---|--|--|
| EMPRESA DE TELECOMU NICACION ES DE BOGOTA S.A. ESP | 10.6. En el caso de modificaciónes de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva. | | |
|--|---|----|---|--|--|

| | | | | | |
|---|---|-----------|--|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva.</p> | | |
|---|---|-----------|--|--|--|

| | | | | | |
|--|--|----|---|--|--|
| | convocatoria. | | | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva. | | |

| | | | | | |
|--|--|----|---|--|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva. | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva. | | |

| | | | | | |
|--|--|----|---|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMU NICACION ES DE BOGOTA S.A. ESP | 10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicació n, principalmen te la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión. | SI | De requerirse información asociada a cada punto del orden del día, como estados financieros, perfiles de candidatos a junta directiva u otros temas en espacial, ETB publica esta información de manera previa en la página web de inversionista s para el conocimiento de sus accionistas | 2013-07-01 | |
|--|--|----|---|------------|--|

| | | | | | |
|---|---|-----------|--|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en proceso de aprobación por parte de la Junta Directiva. Sin embargo, en el Código de Buen Gobierno se establece la obligación de suministro de información a través de los canales tradicionales y de otros medios como la página web de inversionistas.</p> | | |
|---|---|-----------|--|--|--|

| | | | | | |
|---|--|-----------|--|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva.</p> | | |
|---|--|-----------|--|--|--|

| | | | | | |
|---|--|-----------|--|-------------------|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva.</p> | | |
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.</p> | <p>SI</p> | <p>En la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas del 27 de febrero se indicó el procedimiento para que los accionistas puedan delegar su voto.</p> | <p>2013-02-27</p> | |

| | | | | | |
|---|---|-----------|--|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva.</p> | | |
|---|---|-----------|--|--|--|

| | | | | | |
|---|---|-----------|---|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en proceso de aprobación por parte de la nueva Junta Directiva. Sin embargo, por solicitud de un accionista minoritario en Asamblea General de accionistas del 19 de marzo de 2013, de adquirió el compromiso que los miembros de Junta Directiva deben asistir a las Asambleas Generales Ordinarias. En 2015 asistieron las siguientes personas, diferentes a los accionistas: Presidente de ETB, Secretario General, Vicepresidente Financiero, Auditor Corporativo, Revisor Fiscal y miembros de la Junta Directiva.</p> | | |
|---|---|-----------|---|--|--|

| | | | | | |
|--|---|----|---|--|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva. | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva. | | |

| | | | | | |
|---|--|-----------|---|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.</p> | <p>NO</p> | <p>ETB cuenta con un reglamento de Junta Directiva, que actualmente no cumple con las consideraciones de esta medida. Sin embargo, el proyecto de nuevo Reglamento para la JD está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva.</p> | | |
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva.</p> | | |

| | | | | | |
|---|--|-----------|--|-------------------|-------------------|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.</p> | <p>SI</p> | <p>Según la Declaración del Accionista Mayoritario ETB identifica cuáles son los miembros de Junta independientes y no independientes y lo comunica a los grupos de interés en el Informe de Gestión y Sostenibilidad 2014</p> | <p>2003-12-31</p> | <p>2014-12-31</p> |
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en proceso de aprobación por parte de la Junta Directiva.</p> | | |

| | | | | | |
|---|--|-----------|---|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva</p> | | |
|---|--|-----------|---|--|--|

| | | | | | |
|---|---|-----------|--|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva.</p> | | |
|---|---|-----------|--|--|--|

| | | | | | |
|---|---|-----------|--|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia,</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva.</p> | | |
|---|---|-----------|--|--|--|

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| | Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato. | | | | |
|--|---|--|--|--|--|

| | | | | | |
|---|---|-----------|--|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva.</p> | | |
|---|---|-----------|--|--|--|

| | | | | | |
|---|--|-----------|--|--|--|
| | <p>candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.</p> | | | | |
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP</p> | <p>16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva.</p> | | |

| | | | | | |
|---|---|-----------|--|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva.</p> | | |
|---|---|-----------|--|--|--|

| | | | | | |
|---|---|-----------|--|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva.</p> | | |
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva</p> | | |

| | | | | | |
|--|---|----|---|--|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva. | | |

| | | | | | |
|--|--|----|--|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva. | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva. | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva. | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno. | SI | Durante 2015, las funciones de los comités de nombramientos y remuneración, gobierno corporativo y riesgos las asumió la Junta Directiva en pleno. No obstante, por la importancia estratégica del tema, se creó en 2015 el Comité de Experiencia al cliente, en virtud de lo estipulado en el artículo 60 de los estatutos. | 2013-07-01 | |

| | | | | | |
|---|---|-----------|---|-------------------|-------------------|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.</p> | <p>SI</p> | <p>El comité de auditoría cuenta con su reglamento, el cual fue actualizado en 2015. El reglamento del comité de experiencia al cliente está en construcción.</p> | <p>2001-12-31</p> | <p>2015-11-30</p> |
|---|---|-----------|---|-------------------|-------------------|

| | | | | | |
|--|---|----|---|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría. | SI | El Comité de auditoría está compuesto por tres miembros independientes. | 2013-12-31 | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos. | SI | El comité de experiencia al cliente conformado en 2015, está compuesto por dos miembros independientes de la junta directiva, miembros de la alta gerencia y dos asesores externos. | 2013-12-31 | |

| | | | | | |
|--|--|----|---|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité. | SI | ETB cumple con esta medida según lo estipulado en el Código de Buen Gobierno. | 2013-12-31 | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio. | NO | Esta medida está en estudio de implementación por parte de la nueva JD. En 2015 los comités de la JD llevaron las actas de las reuniones, aunque no son enviadas a todos los miembros de la junta el comité presenta los informes respectivos de las decisiones a los demás miembros. | | |

| | | | | | |
|--|--|----|--|--|--|
| EMPRESA DE TELECOMU NICACION ES DE BOGOTA S.A. ESP | 18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas . | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva JD. | | |
|--|--|----|--|--|--|

| | | | | | |
|---|---|-----------|--|-------------------|-------------------|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.</p> | <p>SI</p> | <p>El comité de auditoría cumple con estas funciones.</p> | <p>2005-12-31</p> | |
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.</p> | <p>SI</p> | <p>Los miembros que integraron el comité de auditoría durante 2015 contaban con las competencias requeridas según lo establecido en el Reglamento del Comité de Auditoría.</p> | <p>2005-12-31</p> | <p>2015-12-31</p> |

| | | | | | |
|--|---|----|--|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la Junta Directiva. No obstante, el Revisor Fiscal asistió a la Asamblea General de Accionistas Ordinaria que se llevó a cabo el 24 de marzo de 2015 y hace lectura del dictamen del Revisoría Fiscal. | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18. | SI | El comité de auditoría actualizado en 2015 cumple con las recomendaciones de esta medida. | 2015-11-30 | |

| | | | | | |
|---|---|-----------|---|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento o asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva JD.</p> | | |
|---|---|-----------|---|--|--|

| | | | | | |
|--|--|----|--|--|--|
| EMPRESA DE TELECOMU NICACION ES DE BOGOTA S.A. ESP | 18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramien tos y Retribucione s poseen conocimiento s en estrategia, recursos humanos (reclutamient o y selección, contratación, capacitación, administració n o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad. | NO | Esta medida está en estudio para su implementaci ón por parte de la nueva JD. | | |
|--|--|----|--|--|--|

| | | | | | |
|---|---|-----------|---|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva JD. No obstante, en 2015 a solicitud de un representante de los accionistas minoritarios se conformó un comité especial tripartito conformado por: un representante del accionista mayoritario, un representante de los minoritarios y un experto en el tema para que revisara la remuneración de los trabajadores de ETB incluida la alta dirección.</p> | | |
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio de implementación por parte de la nueva junta directiva.</p> | | |

| | | | | | |
|--|--|----|--|--|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos. | NO | Esta medida está en estudio de implementación por parte de la nueva Junta Directiva. | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité. | NO | Esta medida está en estudio de implementación por parte de la nueva Junta Directiva | | |

| | | | | | |
|--|--|----|---|--|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25. | NO | Esta medida está en estudio de implementación por parte de la nueva Junta Directiva | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad. | NO | Esta medida está en estudio de implementación por parte de la nueva Junta Directiva | | |

| | | | | | |
|--|--|----|---|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27. | NO | Esta medida está en estudio de implementación por parte de la nueva Junta Directiva | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada. | NO | Esta medida está en estudio de implementación por parte de la nueva JD. Sin embargo, la JD durante 2015 definió los temas que quería evaluar y se fueron incluyendo en el cronograma. | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año. | SI | Durante 2015 se realizaron más de 12 sesiones ordinarias de Junta Directiva. | 2013-12-31 | |

| | | | | | |
|--|---|----|---|------------|------------|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad. | SI | SI. Indique brevemente: Durante 2015 la Junta Directiva trato en más de una reunión temas relacionados con la estrategia y el seguimiento a los resultados. | 2015-12-31 | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario. | SI | Al inicio de 2015 se estableció el cronograma de las sesiones ordinarias que se entregó a todos los miembros de la JD, cuando se requirió se realizaron sesiones virtuales. | 2015-01-01 | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada. | SI | ETB cumple con lo sugerido en la medida. | 2003-01-01 | 2015-12-31 |

| | | | | | |
|---|---|-----------|--|-------------------|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.</p> | <p>SI</p> | <p>ETB cumple con lo sugerido en la medida.</p> | <p>2003-01-01</p> | |
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio de implementación por parte de la nueva JD.</p> | | |

| | | | | | |
|--|---|----|--|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMU NICACION ES DE BOGOTA S.A. ESP | 19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités. | SI | ETB cumple con esta medida, en el informe de gobierno corporativo 2015 será informada. | 2015-12-31 | |
|--|---|----|--|------------|--|

| | | | | | |
|---|--|-----------|---|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.</p> | <p>NO</p> | <p>Durante 2015 se realizó la autoevaluación de los miembros de Junta Directiva y la evaluación de los mismos sobre las sesiones realizadas en cuanto a cumplimiento de agenda, puntualidad y otros. Las demás consideraciones de la medida están en proceso de estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva.</p> | | |
|---|--|-----------|---|--|--|

| | | | | | |
|--|---|----|--|--|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva JD. | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva. | NO | El nuevo reglamento de Junta Directiva está proyectado para ser aprobado por parte de la nueva JD. | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2. | NO | El nuevo reglamento de Junta Directiva está proyectado para ser aprobado por parte de la nueva JD. | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3. | NO | El nuevo reglamento de Junta Directiva está proyectado para ser aprobado por parte de la nueva JD. | | |

| | | | | | |
|--|--|----|--|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMU NICACION ES DE BOGOTA S.A. ESP | 21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimient o definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento , administració n y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administrad ores. | SI | En el código de buen gobierno, se establece el procedimient o para poner en conocimiento las situaciones de conflicto de interés. | 2013-07-31 | |
|--|--|----|--|------------|--|

| | | | | | |
|---|---|-----------|--|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.</p> | <p>NO</p> | <p>Para cumplir con esta medida se proyectó la política de conflictos de interés para el grupo empresarial que está en estudio de implementación por parte de la nueva JD.</p> | | |
|---|---|-----------|--|--|--|

| | | | | | |
|---|---|-----------|---|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva JD.</p> | | |
|---|---|-----------|---|--|--|

| | | | | | |
|--|---|----|---|--|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva JD. | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24). | NO | Para cumplir con esta medida en 2015 se proyectó la política de operaciones con vinculadas que está en estudio para su implementación por parte de la nueva JD. | | |

| | | | | | |
|--|---|----|--|--|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica, | NO | Para cumplir con esta medida en 2015 se proyectó la política de operaciones con vinculadas que está en estudio de implementación por parte de la nueva JD. | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2. | NO | Para cumplir con esta medida en 2015 se proyectó la política de operaciones con vinculadas que está en estudio de implementación por parte de la nueva JD. | | |

| | | | | | |
|---|---|-----------|--|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.</p> | <p>NO</p> | <p>Para cumplir con esta medida en 2015 se proyectó la política de operaciones con vinculadas que está en estudio de implementación por parte de la nueva JD. Sin embargo existe desde 2015 la Política Corporativa de Contratación para las filiales que conforman el grupo empresarial ETB da algunos de los lineamientos establecidos en la medida.</p> | | |
|---|---|-----------|--|--|--|

| | | | | | |
|---|---|-----------|---|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos,</p> | <p>NO</p> | <p>Esta recomendación se cumple de manera parcial, por cuanto es la Asamblea General de Accionistas quien asigna los honorarios de miembros de junta directiva. Sin embargo, no se cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva.</p> | | |
|---|---|-----------|---|--|--|

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| | conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva. | | | | |
|--|---|--|--|--|--|

| | | | | | |
|---|---|-----------|--|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva.</p> | | |
|---|---|-----------|--|--|--|

| | | | | | |
|---|--|-----------|---|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.</p> | <p>NA</p> | <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: En 2014 la Junta Directiva establece que sus miembros y los administradores de la sociedad no pueden poseer acciones de la compañía.</p> | | |
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva. No obstante, todos los años la Asamblea General de Accionistas aprueba el monto de remuneración para los miembros de la Junta Directiva.</p> | | |

| | | | | | |
|--|---|----|--|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva. | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad). | SI | ETB cumple con esta medida y así se establece en los estatutos sociales y el código de buen gobierno | 2013-12-31 | |

| | | | | | |
|--|---|----|---|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMU NICACION ES DE BOGOTA S.A. ESP | 24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control. | SI | Se encuentra establecido dentro de las funciones de la Junta Directiva de los Estatutos de la Sociedad. | 2013-12-31 | |
|--|---|----|---|------------|--|

| | | | | | |
|---|---|-----------|--|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva.</p> | | |
|---|---|-----------|--|--|--|

| | | | | | |
|--|---|----|--|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia. | SI | En los estatutos sociales y el código de buen gobierno se establecen en detalle las funciones y responsabilidades del Presidente y demás miembros de la alta gerencia. | 2013-12-31 | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia. | SI | En los estatutos sociales y el código de buen gobierno se establecen las funciones de la Junta Directiva en lo relacionado con la evaluación de desempeño del Presidente y los demás miembros de la alta gerencia. | 2013-12-31 | |

| | | | | | |
|--|--|----|-----------------------------|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo. | SI | ETB cumple con esta medida. | 2013-12-31 | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva. | SI | ETB cumple con esta medida. | 2013-12-31 | |

| | | | | | |
|--|--|----|---|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMU NICACION ES DE BOGOTA S.A. ESP | 25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendaci ón 25.1. | SI | Los estatutos sociales establecen las responsabilid ades de la Junta Directiva en lo relacionado con el ambiente de control. | 2013-12-31 | |
|--|--|----|---|------------|--|

| | | | | | |
|---|--|-----------|--|-------------------|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en proceso de implementación liderada por Auditoria Corporativa.</p> | | |
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.</p> | <p>SI</p> | <p>La política de gestión de riesgos de ETB contempla lo estipulado en esta medida.</p> | <p>2005-12-28</p> | |

| | | | | | |
|--|--|----|---|------------|------------|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta. | SI | ETB cuenta con un mapa de riesgos de negocio que contempla los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta la sociedad, estos se comunican a los grupos de interés en los Informes de Gestión y Sostenibilidad desde el año 2013, el Informe de Gestión y Sostenibilidad 2014 se puede consultar en la página web en el siguiente enlace http://etb.com.co/inversionistas/15/IG/ | 2005-12-31 | 2013-12-31 |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado. | SI | Dentro de las funciones de la Junta Directiva establecidas en los estatutos se encuentra la de definir la política de riesgos de la sociedad. | 2013-12-31 | |

| | | | | | |
|---|--|-----------|--|-------------------|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.</p> | <p>SI</p> | <p>A través del comité de auditoría la Junta Directiva supervisa y hace seguimiento a los riesgos de negocio de la sociedad. En 2015, se actualizaron los riesgos de negocio así: ¿Se incluyó el concepto de corrupción al riesgo de fraude, agregando controles y planes de tratamiento. ¿Se incluyó un nuevo riesgo estratégico correspondiente al Contagio por Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo.</p> | <p>2013-12-31</p> | |
|---|--|-----------|--|-------------------|--|

| | | | | | |
|---|--|-----------|---|-------------------|-------------------|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>26.5. En el marco de la política de administración de riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.</p> | <p>SI</p> | <p>ETB cumple con esta medida.</p> | <p>2003-12-31</p> | <p>2013-12-31</p> |
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva</p> | | |

| | | | | | |
|--|--|----|---|------------|------------|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva. | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado o si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva. | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor. | SI | La Junta Directiva ejerce esta función a través del comité de auditoría. | 2003-12-31 | 2013-12-31 |

| | | | | | |
|--|---|----|---|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión. | SI | ETB cumple con esta medida. | 2003-12-31 | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones". | SI | En la Política del Sistema de Control Interno de ETB se fomenta la cultura del autocontrol. | 2011-12-31 | |

| | | | | | |
|--|--|----|---|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad. | SI | ETB cumple con esta medida mediante la implementación del sistema de gestión de riesgos. | 2011-12-31 | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control. | SI | Los mecanismos existentes para la comunicación relacionada con la gestión de riesgos son: el comité de auditoría y el comité directivo del sistema integrado de gestión SIG | 2010-12-31 | |

| | | | | | |
|--|---|----|--|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMU NICACION ES DE BOGOTA S.A. ESP | 28.3. El mecanismo de comunicaci3n y de reporte de informaci3n de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gesti3n de riesgos y la definici3n de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gesti3n de riesgos y la identificaci3n de controles, as3 como su contribuci3n individual en relaci3n con el trabajo de otros. | SI | A trav3s del sistema de gesti3n de riesgos y la herramienta Sistema Administrador de Riesgos adoptada por la compa1a desde 2005. | 2005-12-31 | |
|--|---|----|--|------------|--|

| | | | | | |
|--|--|----|--|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control. | SI | Se encuentra establecida esta responsabilidad en el Reglamento del Comité de Auditoría. | 2003-12-31 | |

| | | | | | |
|--|---|----|---|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad. | SI | ETB cumple con la medida. | 2003-12-31 | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3. | SI | ETB cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna que cumple con las consideraciones establecidas en la medida. | 2010-12-31 | |

| | | | | | |
|--|--|----|---|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría. | SI | ETB cumple con esta medida. | 2003-12-31 | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva. | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría. | SI | ETB cumple con esta medida | 2003-12-31 | |

| | | | | | |
|--|---|----|--|------------|------------|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore. | SI | La firma de revisoría fiscal es la misma para las empresas del grupo empresarial | 2012-12-31 | 2014-12-31 |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8. | SI | ETB cumple en esta medida, así se estipula en los estatutos sociales. | 2003-12-31 | 2013-12-31 |

| | | | | | |
|---|---|-----------|--|-------------------|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años</p> | <p>SI</p> | <p>En los estatutos ETB establece que la Asamblea General de Accionistas designará por un período de dos años al revisor fiscal.</p> | <p>2013-12-31</p> | |
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.</p> | <p>NO</p> | <p>Actualmente, el equipo de trabajo se rota cada 5 años. Esta medida será estudiada por la nueva junta directiva.</p> | | |

| | | | | | |
|--|---|----|---|--|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva. | | |
|--|---|----|---|--|--|

| | | | | | |
|---|--|-----------|--|-------------------|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.</p> | <p>SI</p> | <p>Se publica en la página web de ETB en la zona de contratación</p> | <p>2013-12-31</p> | |
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.</p> | <p>NO</p> | <p>El proyecto de política de revelación de información está listo para ser estudiado por la nueva junta directiva. No obstante, ETB describe en la Declaración del Accionista Mayoritario y en el Artículo 90 de sus Estatutos Sociales, las políticas de información al mercado. En el Artículo 90, se describe punto por punto la información que se debe revelar y sus respectivos tiempos de publicación.</p> | | |

| | | | | | |
|--|--|----|--|--|--|
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado. | NO | El proyecto de política de revelación de información está listo para ser estudiado por la nueva junta directiva. | | |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP | 31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría. | NO | Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva. | | |

| | | | | | |
|--|--|----|--|--|--|
| EMPRESA DE TELECOMU NICACION ES DE BOGOTA S.A. ESP | 31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamen te explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia. | NO | Esta medida está en estudio para su implementaci ón por parte de la nueva Junta Directiva. | | |
|--|--|----|--|--|--|

| | | | | | |
|--|--|----|---|--|--|
| EMPRESA DE TELECOMU NICACION ES DE BOGOTA S.A. ESP | 31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerad o que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore. | NO | Esta información se presenta en el Informe de Grupo Empresarial y es enviada a las entidades de vigilancia y control que la requieren. | | |
|--|--|----|---|--|--|

| | | | | | |
|---|---|-----------|--|-------------------|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.</p> | <p>SI</p> | <p>ETB cumple con esta medida, según lo estipulado en los estatutos sociales como Política de Información al mercado y lo establecido por el reconocimiento IR de la Bolsa de Valores de Colombia.</p> <p>Auditoría Interna de ETB, anualmente revisa que la información del artículo 90 de los Estatutos Sociales de ETB, sea publicada por la Dirección de Inversiones en la página web de inversionistas de acuerdo a los tiempos estipulados en este documento como también de forma completa y clara.</p> | <p>2013-12-31</p> | |
|---|---|-----------|--|-------------------|--|

| | | | | | |
|--|---|----|--|------------|------------|
| EMPRESA DE TELECOMU NICACION ES DE BOGOTA S.A. ESP | 32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo. | SI | La página web de Inversionista s de ETB, cuenta con unos botones principales los cuales dividen claramente la información que la página web contiene. Uno de estos botones se llama ¿Gobierno Corporativo¿ allí los accionistas pueden encontrar de manera fácil y rápida ésta información. | 2003-05-31 | 2013-12-31 |
|--|---|----|--|------------|------------|

| | | | | | |
|--|--|----|--|------------|--|
| EMPRESA DE TELECOMU NICACION ES DE BOGOTA S.A. ESP | 32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendaci ón 32.3. | SI | La página web de inversionista s de ETB tiene información que habla sobre ETB y el sector; información financiera trimestral y anual; entrega de resultados; Dividendos, Gobierno Corporativo y sostenibilida d, replica de la información relevante publicada en el RNVE; presentacion es y publicacione s corporativas e informes del mercado entre otros. Esta información se encuentra en inglés y en español. | 2013-07-31 | |
|--|--|----|--|------------|--|

| | | | | | |
|--|--|----|---|------------|------------|
| EMPRESA DE TELECOMU NICACION ES DE BOGOTA S.A. ESP | 32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir. | SI | Toda la información que ETB publica en la página web de inversionista s es pública, es decir se puede descargar fácilmente de ésta página web. Los archivos publicados se encuentran en formatos PDF y Excel para mayor facilidad de las personas interesadas y nuestros accionistas. | 2013-07-31 | 2015-01-31 |
|--|--|----|---|------------|------------|

| | | | | | |
|---|--|-----------|--|--|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta medida está en estudio para su implementación por parte de la nueva Junta Directiva.</p> | | |
|---|--|-----------|--|--|--|

| | | | | | |
|---|--|-----------|---|-------------------|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.</p> | <p>SI</p> | <p>ETB cumple con la medida y prepara anualmente el Informe de Gobierno Corporativo.</p> | <p>2003-12-31</p> | |
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.</p> | <p>SI</p> | <p>El informe cumple con los requisitos establecidos y los hechos más importantes en materia de gobierno del periodo.</p> | <p>2003-12-31</p> | |

| | | | | | |
|---|--|-----------|--|-------------------|--|
| <p>EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP</p> | <p>33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento o a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.</p> <p>La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.</p> | <p>SI</p> | <p>El informe de gobierno corporativo sigue los lineamientos de la circular 028.</p> | <p>2014-12-31</p> | |
|---|--|-----------|--|-------------------|--|